

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/26/08

Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones de la sociedad civil a escala europea — 2009

Ciudadanía — P7

(2008/C 232/07)

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas EACEA/26/08 está basada en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» ⁽¹⁾ a fin de promover la ciudadanía europea activa para el período comprendido entre 2007 y 2013 (en lo sucesivo denominado el «Programa»).

El Programa constituye el fundamento jurídico de la presente convocatoria de propuestas en relación con la acción 2 «Una sociedad civil activa en Europa», medida 1 y 2, Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones de la sociedad civil a escala europea.

Se ha elaborado una guía del programa que ofrece a las partes interesadas información sobre la estructura general del programa y su aplicación. Las organizaciones que tengan previsto presentar una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas podrán analizar las partes generales de la guía del programa disponible en la siguiente página web: <http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index.en.htm>

1.1. Objetivos generales del Programa

El programa «Europa con los ciudadanos» (2007-2013) pretende contribuir a los siguientes objetivos generales:

- brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural y, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;
- desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y una cultura comunes;

- fomentar el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística y contribuyendo al mismo diálogo intercultural.

1.2. Objetivos específicos de la convocatoria

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

- promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia europeas, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad a escala europea;
- impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición al 30 de abril de 2004 y de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

Según lo establecido en la convocatoria, las organizaciones **deberán abordar al menos uno de esos objetivos específicos** (véase el punto 2.2.1 del texto completo de la convocatoria de propuestas).

1.3. Temas prioritarios

La organización que se seleccione deberá además abordar en su programa de trabajo **uno o más** de los siguientes **temas prioritarios** (véase el punto 2.2.2 del texto completo de la convocatoria de propuestas):

- el futuro de la Unión Europea y sus valores básicos;

⁽¹⁾ Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 (DOL 378 de 27.12.2006, p. 32).

- b) ciudadanía europea activa: participación y democracia en Europa;
- c) diálogo intercultural;
- d) impacto de las políticas de la UE en las sociedades;
- e) el bienestar de los ciudadanos europeos: empleo, cohesión social y desarrollo sostenible.

1.4. Descripción de la convocatoria

La presente convocatoria de propuestas tiene como objeto el **apoyo estructural, en forma de subvenciones de funcionamiento, a organizaciones que tengan como objetivo el interés general europeo.**

Las subvenciones de funcionamiento sirven para ayudar a financiar los gastos necesarios para el buen desarrollo de las actividades rutinarias y permanentes de una organización seleccionada.

Estos costes incluyen, en particular, los gastos de personal, indirectos (gastos de alquiler y propiedad, equipamiento, material de oficina, telecomunicaciones, gastos postales, etc.), gastos de reuniones internas, publicaciones, información y difusión, y gastos directamente relacionados con el programa de trabajo de la organización.

El objetivo es seleccionar organizaciones que a través de sus **actividades permanentes, habituales y regulares** contribuyen a alcanzar los objetivos del programa «Europa con los ciudadanos».

Observación:

El 26 de septiembre de 2007 (JO C 226, p. 4) se publicó una convocatoria de propuestas específica (convocatoria EACEA/30/07 «Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones de la sociedad civil a escala europea 2008-2009») que permitió a las organizaciones solicitar subvenciones de funcionamiento anuales para el ejercicio presupuestario de 2008 o partenariados plurianuales estratégicos para el ejercicio presupuestario de 2008 y 2009.

La presente convocatoria no afecta a las organizaciones que ya han sido seleccionadas para celebrar un **acuerdo marco de colaboración 2008-2009** con la Agencia, sino que tiene como objetivo la selección de organizaciones para celebrar convenios de subvención anual para el año 2009.

Las organizaciones seleccionadas en la convocatoria EACEA/30/07 para la recepción de una subvención de funcionamiento anual para 2008, así como las organizaciones que no la hubieran solicitado o no hubieran resultado seleccionadas en la convocatoria EACEA/30/07 están invitadas a presentar su solicitud ahora si su perfil se corresponde con la siguiente descripción.

2. CANDIDATOS ADMISIBLES

2.1. Organizaciones

Para poder recibir una subvención de funcionamiento, una organización que tenga como objetivo el interés general europeo, deberá:

- **medida 1:** ser una organización europea de investigación sobre política pública (foros de reflexión) (descrita en el punto 2.1 del texto completo de la convocatoria de propuestas)

o

- **medida 2:** ser una organización europea de la sociedad civil que promueva la ciudadanía europea (descrita en el punto 2.1 del texto completo de la convocatoria de propuestas),

- ser una organización independiente y sin ánimo de lucro con personalidad jurídica.

Además deberá:

- trabajar en el ámbito de la ciudadanía europea, claramente contemplado en los estatutos sociales,
- realizar la mayor parte de sus actividades en países admisibles.

N.B.: No serán candidatos admisibles ni los particulares, ni las universidades, ni las Casas de Europa ni las autoridades públicas que ejerzan funciones gubernamentales a escala nacional, regional o local.

En los puntos 2 y 5 del texto completo de la convocatoria de propuestas se ofrece una descripción completa de los posibles candidatos a una subvención y de los criterios de admisibilidad detallados de la convocatoria.

2.2. Países

Los solicitantes deberán estar establecidos en uno de los siguientes países:

- a) **los Estados miembros de la Unión Europea a 1 de enero de 2007 (27):** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia;
- b) **Croacia** (encontrará información sobre los acuerdos en los que se establece la participación de otros países en la página web de la Agencia Ejecutiva — EACEA):

<http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index.en.htm>

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de subvenciones de funcionamiento anuales estará sujeta a los principios de transparencia e igualdad de trato. El procedimiento de selección tiene lugar tal y como sigue:

- **comprobación de la admisibilidad:** las solicitudes serán revisadas para garantizar que cumplen en su totalidad con los requisitos de admisibilidad (punto 5 del texto completo de la convocatoria de propuestas). Se aplicarán los criterios de exclusión recogidos en la sección 6 de la convocatoria,
- **comprobación de la capacidad operativa y financiera:** se comprobará la capacidad operativa y financiera (procedimiento descrito en el punto 7 del texto completo de la convocatoria de propuestas),

— **evaluación:** las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y los criterios operativos y financieros serán evaluadas por un comité de evaluación **sobre la base de los criterios de adjudicación cualitativos y cuantitativos** con el fin de determinar las propuestas que se han de cofinanciar. El comité de evaluación estará asistido por expertos independientes.

Los criterios cualitativos representan el 80 % y los criterios cuantitativos el 20 % de la puntuación concedida a las solicitudes en relación con los criterios de adjudicación.

3.1. Criterios cualitativos (80 %)

Se evaluarán los siguientes factores:

- a) la pertinencia de los objetivos y temas prioritarios del programa «Europa con los ciudadanos» (30 %);
- b) la adecuación, la coherencia y la integridad del programa de trabajo (20 %);
- c) el impacto del programa de trabajo (10 %);
- d) el valor añadido europeo (10 %);
- e) la visibilidad de las actividades y la divulgación y explotación de los resultados hacia la ciudadanía europea y otras partes interesadas (10 %).

3.2. Criterios cuantitativos (20 %)

Se evaluarán los siguientes factores:

- a) número de países implicados en el programa de trabajo (10 %);
- b) número de participantes directamente implicados en las actividades del programa de trabajo o que se benefician directamente de ellas (10 %).

4. PRESUPUESTO

4.1. Presupuesto general de la convocatoria de propuestas

El presupuesto total previsto para la cofinanciación de las subvenciones de funcionamiento para 2009 es de **600 000 EUR** aproximadamente. La Agencia Ejecutiva tiene previsto financiar cerca de 10 solicitudes en esta convocatoria, pero se reserva el derecho de no utilizar todos los fondos disponibles.

El apoyo estructural se concederá con cargo a las partidas 15.06.66 del Presupuesto general de la Unión Europea.

4.2. Cantidades máximas para solicitudes individuales

En 2009, **el importe máximo** para una subvención de funcionamiento será de **60 000 EUR**.

La ayuda económica comunitaria no podrá exceder el 80 % del total de los gastos provisionales. Para los solicitantes que utilizan el método de cálculo de subvenciones basado en el presupuesto (véase más abajo), esto sólo se refiere al 80 % de los costes subvencionables de la organización.

4.3. Métodos de cálculo de la subvención: basado en el presupuesto o en una cantidad a tanto alzado

Para calcular el importe de la subvención de funcionamiento, las organizaciones solicitantes pueden elegir entre dos métodos de financiación:

- 1) una financiación basada en una cantidad a tanto alzado;
- 2) la financiación tradicional basada en el presupuesto de los costes subvencionables (cálculo basado en el presupuesto).

La financiación basada en una cantidad a tanto alzado simplifica considerablemente el cálculo del importe de la subvención en comparación con el sistema tradicional según el que la subvención se calcula sobre la base de un presupuesto detallado de los costes subvencionables. En el sistema de financiación basada en una cantidad a tanto alzado, el beneficiario recibe una cantidad fija por miembro del personal de su organización.

Las organizaciones que soliciten el sistema de cantidades a tanto alzado podrán emplear la subvención para la aplicación del programa de trabajo acordado sin verse limitados por umbrales ni categorías presupuestarias predeterminadas. De este modo tienen más flexibilidad y pueden emplear la subvención con mayor facilidad.

A pesar de que el sistema de tanto alzado cambia el cálculo básico de la subvención, todas las demás condiciones, como los límites máximos de financiación, siguen vigentes.

En el punto 9 del texto completo de la convocatoria de propuestas se recoge una descripción completa de los dos métodos de cálculo de las subvenciones.

4.4. Período de admisibilidad

El período de admisibilidad deberá corresponderse con el ejercicio presupuestario del solicitante, tal y como figura en las cuentas certificadas de la organización.

Si el ejercicio presupuestario del solicitante se corresponde con el año natural, el período de admisibilidad irá desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Para los solicitantes cuyo ejercicio presupuestario no se ajuste al año natural, el período de admisibilidad será de 12 meses a contar desde el comienzo de su ejercicio presupuestario en 2009.

5. CALENDARIO

Las solicitudes deberán enviarse a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural hasta el **17 de noviembre de 2008** como fecha límite (dará fe de ello el matasellos de correos).

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas en el formulario correcto, debidamente rellenado, fechadas, junto con un presupuesto equilibrado (ingresos/gastos) o una calculadora de la subvención cumplimentada (véase el punto 9 del texto completo de la convocatoria de propuestas), entregadas por duplicado (un documento original claramente identificado como tal y una copia certificada), firmadas por la persona autorizada para realizar compromisos legalmente vinculantes en nombre del organismo solicitante.

No se tendrán en consideración las solicitudes que no incluyan todos los documentos requeridos y/o que no sean entregadas antes de la fecha límite especificada.

Las solicitudes deberán enviarse a la siguiente dirección:

— por correo, fecha del matasellos:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
Unit P7 — Citizenship
«Europe for citizens» Call for proposals EACEA/26/08
Operating grants
BOUR, 01/25
Avenue du Bourget 1
B-1140 Brussels

— en persona, antes de las 5.00 horas de la tarde (se aplica la fecha de la recepción), o a través de un miembro del personal de un servicio de mensajería (se aplica la fecha de la entrega por parte de la empresa de mensajería en la misma dirección).

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El texto completo de la convocatoria de propuestas y el formulario de solicitud están disponibles en la página de la Agencia Ejecutiva (EACEA):

<http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index.en.htm>

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y presentarse obligatoriamente mediante los formularios previstos a tal efecto.
